

RAD11001310300420210041600

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.,
VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Conforme a la anterior petición que eleva la apoderada de la
ejecutante y avenirse a lo normado por el art. 92 del C,.G del P el
Juzgado:

DISPONE

- 1.- ACEPTESE, el retiro de la presente demanda ejecutiva

- 2.- Secretaría para lo pertinente tome nota de la anterior decisión.

Notifíquese

El juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

YRP.



